



Denunciar la constatación de Indicios de Explotación Laboral (IEL).

Si constatamos Indicios de Explotación Laboral (IEL) durante una fiscalización, labraremos ACTA IEL y sus respectivos anexos (1 Acta por empleador y 1 Anexo por cada trabajador relevado) y haremos de forma inmediata la **denuncia** correspondiente a la **Línea 145**, cumpliendo con lo establecido en el procedimiento aprobado por la Resolución 230/2018 de la ST. Tengamos en cuenta que si el procedimiento del cual estamos participando fue motivado por un pedido de colaboración de la justicia federal en una causa ya judicializada, **no se procederá** a efectuar la denuncia penal a la Línea 145.

La **Línea 145** es administrada por profesionales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas y atiende las **24 horas del día, los 365 días del año**. Tener en cuenta que es una Línea que recibe denuncias de todo el país, por lo que puede llegar a suceder que haya una demora en la atención, debemos insistir hasta ser atendidos.

Recordemos que, como funcionarios o empleados públicos, tenemos la **obligación de denunciar** los posibles delitos de los cuales tengamos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones, tal como lo establece el Artículo 177 del CPPN.

Tener en cuenta a la hora de efectuar la denuncia:

- Lo primero que tenemos que hacer es identificarnos como inspectores de trabajo del MTEySS que estamos en un operativo de fiscalización, así los operadores de la Línea 145 sabrán que están recibiendo una denuncia de profesionales calificados.
- Enumerar de la forma más detallada posible las circunstancias observadas que motivan la denuncia, tomando como guía los ítems que componen el Acta IEL y su Anexo.
- Hacer especial hincapié, de corresponder, sobre la presencia de niños, niñas y/o adolescentes y trabajadores migrantes extranjeros y/o internos, así también si las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento ponen en riesgo la salud y/o la vida de los trabajadores. Estas circunstancias dotarán al tratamiento de nuestra denuncia de mayor urgencia.
- La dirección exacta del establecimiento donde se han constatado IEL, en lo posible con su Geolocalización (obtenida a través del *Google maps*).
- Nombre y/o razón social del establecimiento y/o empleador, en lo posible con su número de CUIT.
- Los horarios de trabajo en el establecimiento y la cantidad de trabajadores relevados.